

Guía para la cobertura y difusión de las temáticas relativas a la diversidad sexogenérica con enfoque de derechos

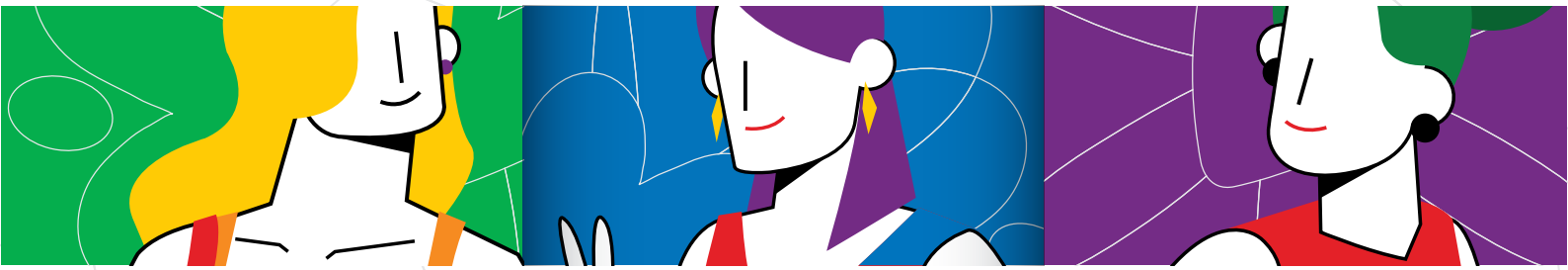

Conoce Respeta Convive

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

contenido

Conocer la diversidad

- Información clave para comprender la diversidad sexogenérica

Respetar y convivir en la diversidad

- Prácticas responsables para la cobertura y difusión de las temáticas relativas a la diversidad sexo genérica con enfoque de derechos
- Información adicional

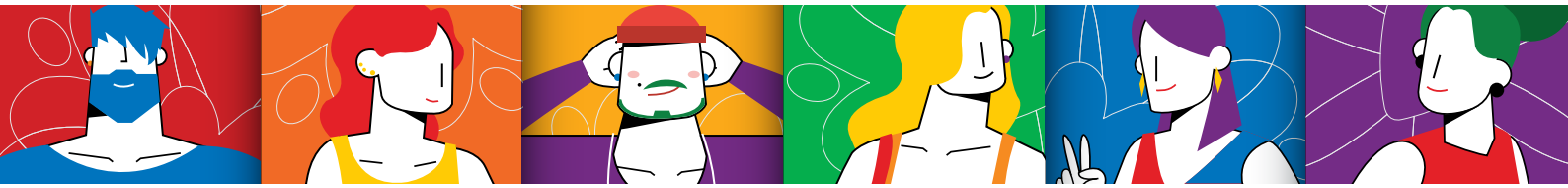

Conocer la diversidad

Las personas LGBTIQ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer) han sido y son grupos que se encuentran en situaciones de vulneración de sus derechos pues, históricamente, en el marco de los parámetros de la heteronormatividad, **la sociedad ha ejercido prácticas de discriminación y violencia, que van desde la invisibilización, la judicialización y la persecución, hasta ataques que han provocado la muerte.** Sin embargo, cada vez existe mayor conciencia de la necesidad de construir una sociedad que respete la dignidad y la igualdad de derechos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

Sin duda alguna, la existencia en el Ecuador de un marco normativo que garantiza y protege derechos es un pilar fundamental para avanzar en la implementación de prácticas sociales y culturales que garanticen el respeto a la diversidad.

Como parte de estas prácticas, **la actividad periodística es clave para contribuir a la modificación de patrones socioculturales que permitan la vivencia plena de los derechos de las personas LGBTIQ, a partir de la comprensión de las identidades fuera de lo binario y heteronormado.**

Acercar a quienes ejercen la comunicación hacia los temas LGBTIQ es fundamental para la promoción del ejercicio pleno de los derechos; de ahí que esta guía tenga los siguientes objetivos:

1. Prevenir y erradicar prácticas de discriminación en el ejercicio periodístico.
2. Orientar las prácticas comunicacionales hacia el respeto y la convivencia.
3. Disminuir el temor a equivocaciones en el enfoque o en los términos al momento de tratar los temas LGBTIQ.
4. Ayudar a identificar y superar errores comunes.
5. Contribuir a la difusión de información de calidad y sin prejuicios.
6. Contribuir al cambio de patrones socioculturales.



Información clave para comprender la diversidad sexogenérica

Comprender la diversidad sexogenérica implica una mirada profunda y crítica sobre la construcción social, cultural e histórica de la sexualidad.

Como punto de partida, a continuación se revisan brevemente algunas ideas claves como: sexo asignado al nacer, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual.

Sucede que, cuando nace una persona, se observan las características físicas y biológicas que la identifican a nivel sexual, incluyendo sus órganos, hormonas y cromosomas. De esto depende **el sexo asignado al nacer**, convencionalmente masculino o femenino. No obstante, **hay personas que no encajan en esta clasificación, pues presentan diversas combinaciones de características masculinas y femeninas.**

Las sociedades han construido alrededor de la concepción binaria de hombre/masculino y mujer/femenino femenino, una serie de funciones, atributos, comportamientos y roles que se suponen apropiados al respecto de ser hombre y ser mujer. Esta construcción social y cultural se denomina **género**. En la cultura occidental se consideran al género y al sexo como un sistema binario que excluye a todas las personas que no se enmarcan en estas categorías: personas lesbianas, gais, trans, intersex.

La percepción de una persona de ser mujer, hombre o alguna alternativa o combinación de géneros, se conoce como **identidad de género**. Esta puede corresponder o no al sexo que se le asignó al nacer. La persona cisgénero se identifica con el sexo que se le asignó al nacer. Las personas transgénero no se identifican con el sexo asignado al nacer; construyen su identidad trascendiendo las barreras del género.

La manifestación externa de los rasgos que permiten identificar la identidad de género de una persona -comportamiento, forma de hablar, de vestir, gestos-, es la **expresión de género**, que puede ser masculina, femenina o andrógina. La andrógina combina expresiones femeninas y masculinas o una expresión de género no tradicional.

Además, toda persona tiene una **orientación sexual** que es integral a su identidad. Posee la capacidad de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por un género diferente al suyo, por su mismo género, o por más de un género. La orientación sexual no guarda relación con la identidad de género.

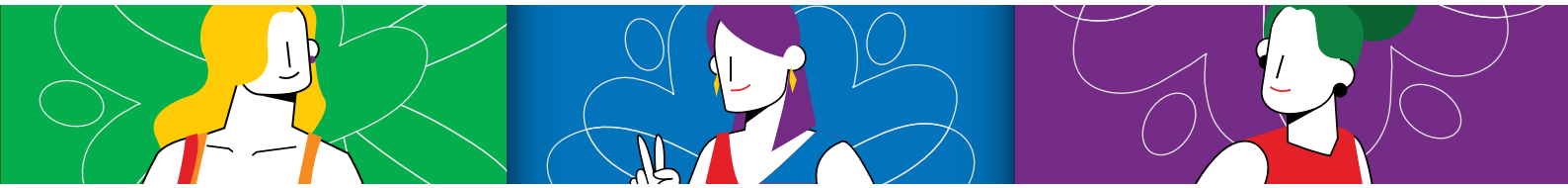

Asimismo, la orientación sexual no es una cuestión de elección; tampoco existe una teoría científica única que la explique.

IDENTIDAD

ORIENTACIÓN

EXPRESIÓN

SEXO

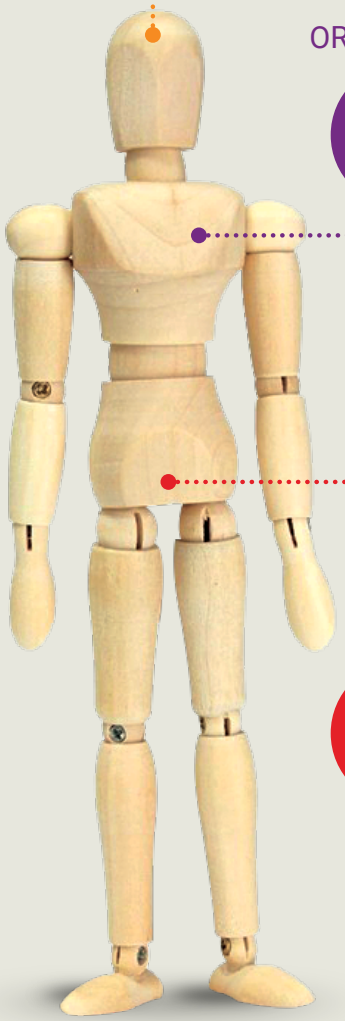

Sexo asignado al nacer

Femenino – **Intersex** – Masculino

Identidad de género

Mujer – **Identidad no binaria** – Hombre

Expresión de género

Femenina – **Andrógina** – Masculina

Orientación sexual

Bisexual - Heterosexual - Gay - Lesbiana



Definiciones en evolución: LGBT, LGBTI, LGBTIQ, LGBTTTIQ, LGBTIQ+

Las diversidades sexogenéricas, en su lucha histórica por el reconocimiento de su identidad, han sentido la necesidad de encontrar formas de representarse y nombrarse a sí mismxs en una sociedad que reconoce únicamente las categorías hombre-mujer e invisibiliza a quienes no se enmarcan en ellas. Es así que, poco a poco, han adoptado las siglas de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, queer. El signo + representa a cualquier otra identidad diversa.

LESBIANA
Mujer que siente atracción emocional, romántica y sexual por otras mujeres.

L

GAY
Hombre que siente atracción emocional, romántica y sexual por otros hombres.

G

BISEXUAL
Persona que siente atracción emocional, sexual y romántica por personas de su mismo género o de otro género.

B

TRANS
Persona con una identidad de género que no corresponde con el sexo asignado al nacer. La T en este caso abarca a transgénero, transexual y travesti (Ver Glosario).

T

INTERSEX
Persona cuya anatomía no se ajusta a los estándares del cuerpo femenino o masculino.

I

QUEER
(Inglés. Se pronuncia "cuir") Persona que no se identifica con un género en particular.

Q

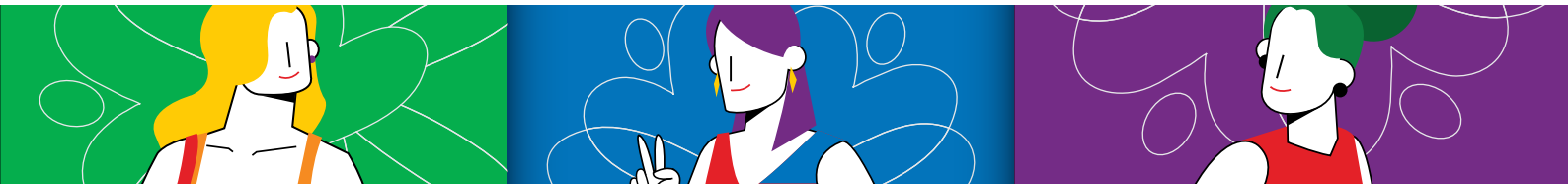

Respetar y convivir en la diversidad

Prácticas responsables para la cobertura y difusión de las temáticas relativas a la diversidad sexogenérica con enfoque de derechos

El ejercicio de la comunicación debe contribuir a la visión de las personas LGBTIQ como sujetos de derechos, respetando su orientación, expresión e identidad de género. También debe estar orientada a prevenir discriminación y violencias.

Además de esta perspectiva ética, en el ámbito normativo en Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación, en su Art. 71, establece la responsabilidad que tienen los medios de comunicación de respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad; en concordancia con la Constitución de la República (Arts. 18, 52, 54, 83, 314).

La Ley busca evitar la difusión de contenidos discriminatorios, entendiendo por estos "todo mensaje que se difunda por cualquier medio de comunicación social que haga distinción, restricción, exclusión o preferencia basada en razones de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física y otras que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, incite a la propagación de estereotipos que promuevan cualquier tipo de violencia de género o limite la libertad de expresión de los grupos minoritarios" (Art. 61).



"Se prohíbe también la difusión de mensajes a través de los medios de comunicación que constituyan apología de la discriminación e incitación a la realización de prácticas o actos violentos basados en algún tipo de mensaje discriminatorio" (Art. 62).



Por lo expuesto, a continuación, se presentan prácticas responsables para la cobertura y difusión de las temáticas relativas a la diversidad sexo genérica con enfoque de derechos que, con seguridad, contribuirán en la modificación de conductas sociales que naturalizan y perpetúan las violencias.

- **Dar voz a las personas LGBTI y poner en agenda temas de importancia.** Tener en cuenta que la información de calidad y sin prejuicios sobre temas relativos a la intersexualidad aún es escasa.

- **Incorporar un enfoque de derechos.** Se trata de que exista un enfoque respetuoso de la diversidad sexual y de género, presente en todos los aspectos de la cobertura y difusión de la información. Se debe garantizar el respeto a la dignidad de las personas LGBTIQ, difundir sus derechos, respetar su privacidad, no invadir su intimidad. También es importante identificar la homofobia, lesbofobia, bifobia o transfobia, y tener una posición clara en contra de las violencias y la discriminación.

- **Si no se sabe, es mejor preguntar.** Para conocer la identidad de una persona, lo mejor es preguntarle su nombre. Si desconoce el término adecuado sobre su identidad de género, es mejor preguntarle, incluso en vivo.

- **Mostrar empatía.** Es necesario comprender que la violencia simbólica y directa hacia las personas LGBTIQ aún está normalizada, por lo que es importante pensar en no herir su susceptibilidad, especialmente en casos de ser víctimas de violencia.

- **Respetar la información personal.** Revelar la orientación sexual de una persona es su decisión, no la del comunicador o comunicadora.

- **Utilizar un lenguaje inclusivo.** Seleccionar cuidadosamente las palabras a utilizar. Evitar términos discriminatorios u ofensivos que refuercen estereotipos e incentivan la violencia. Tener en cuenta que:

    - Lesbiana, gay, intersex, trans, bisexual, son adjetivos; por tanto, deben presentarse junto a sustantivos: mujer lesbiana, hombre gay, persona intersex, hombre bisexual, mujer bisexual, mujer trans, hombre trans.

    - Para identificar a un hombre trans o mujer trans se debe saber que una persona que nació varón y ha desarrollado una transición para convertirse en mujer es una mujer transgénero o mujer trans. Una persona que nació mujer y desarrolla una transición para convertirse en varón es un hombre trans.

    - Evitar usar el término “minorías” para referirse a las personas LGBTIQ.

    - Respetar el nombre y el género que usa socialmente la persona trans entrevistada. Por ejemplo, es incorrecto decir: “Él es Pedro Suárez, quien se hace llamar Jazmín”. Es correcto: “Ella es Jazmín Suárez, una activista transgénero”.

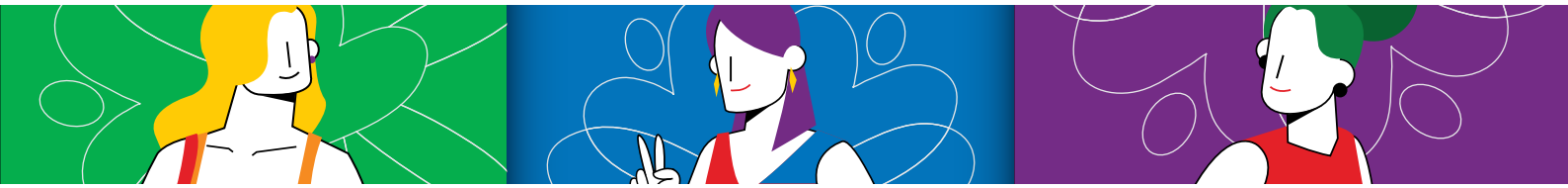

- No usar comillas para el nombre con el que se identifica una persona intersex.

- Usar imágenes y términos que reflejen la diversidad sexogenérica en distintos ámbitos: profesionales, artesanos, deportistas, líderes, etc. Si únicamente se presentan a las personas LGBTI ejerciendo el trabajo sexual o en contextos violentos, se refuerzan prejuicios.

- **Buscar la sensibilización.** Favorecer la formación de un imaginario colectivo incluyente hacia quienes buscan el reconocimiento de sus derechos. En este sentido, se debe:

  - Evitar difundir chistes o bromas que expresan prejuicios y violencia psicológica o verbal hacia poblaciones que exigen el reconocimiento de sus derechos. Evitar intervenciones homofóbicas o transfóbicas del público, que son expresiones de los prejuicios sociales.

    - No plantear contextos imaginarios e irreales: ¿El matrimonio igualitario abre las puertas a cualquier tipo de matrimonio? ¿Te casarías con una planta? ¿Cuál es la importancia del matrimonio igualitario?
    - Evitar revictimizar. Prescindir de situaciones que recuerden momentos difíciles que pueden causar sufrimiento.
    - Evitar el morbo, pues es una forma de violencia de género, de dañar más a una víctima.
    - No juzgar, invadir ni cuestionar la vida privada de las personas.
    - No confundir la libertad de expresión con la libertad de agresión. La libertad de expresión tiene límites.
    - No justificar la discriminación.
    - Evitar la banalización de los temas de diversidad sexogenérica.

- **Cubrir y difundir información con responsabilidad.** Todas las personas son responsables de la construcción de una sociedad libre de violencia. Esta responsabilidad implica:

    - Basarse en una ética y una estética acorde al profesionalismo.
    - Reaccionar ante actos violentos.
    - Estar dispuestos a afrontar la crítica.
    - Usar la creatividad y los recursos para salir de los esquemas y aportan a una sociedad más inclusiva.

El Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito exhorta a quienes realizan la cobertura y difusión de información a utilizar las recomendaciones sobre prácticas responsables relativas a las temáticas de la diversidad sexogenérica con enfoque de derechos.

Consejo de Protección de Derechos

del Distrito Metropolitano de Quito

El Consejo de Protección de Derechos del DMQ es un organismo colegiado de derecho público, integrado paritariamente por representantes del Estado, delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional, delegados del MDMQ, delegados de los gobiernos parroquiales rurales y por la sociedad civil, representantes de los grupos de atención prioritaria, titulares de derechos.

Entre las atribuciones del Consejo está promover la adopción de acciones afirmativas con la finalidad de garantizar la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y aquellos que se encuentren en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el DMQ.



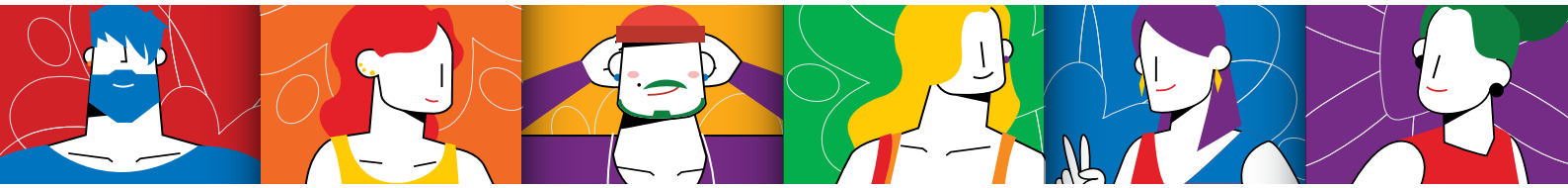

Información adicional

- **ACADEMIA. (2015). Manual de Periodismo. *Los medios como promotores y validadores de la violencia contra la mujeres y los sectores LGBTI.* Recuperado de** https://www.academia.edu/38330715/Manual_de_Periodismo._Los_medios_como_promotores_y_validadores_de_la_violencia_contra_la_mujeres_y_los_sectores_LGBTI.pdf

- **ASOCIACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA PRENSA Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DEL COLECTIVO LGTB. (2018-1019). *Manual de estilo LGBTI.* Recuperado de** https://aplgtb.org/proyectos/manual-de-estilo/

- **CENTRO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PROMSEX. (2018). *Guía sobre temática LGBTI para periodistas y medios de comunicación*. Lima. Recuperado de** https://promsex.org/wp-content/uploads/2018/08/GuiaLGBTPeriodistas.pdf

- **CLASES DE PERIODISMO. (2014). *Claves*. Recuperado de** https://www.clasesdeperiodismo.com/2014/08/28/descarga-manual-de-estilo-para-cubrir-temas-lgtb/

- **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (s.f.). CIDHLGBTIViolencia. *Conceptos básicos*. Recuperado de** http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-lgbti/terminologia-lgbti.html

- **FORO DE PERIODISMO ARGENTINO FOPEA. (2019). Guía para la cobertura mediática de la identidad de género y diversidad sexual. Recuperado de** https://www.fopea.org/wp-content/uploads/2019/02/Gu%C3%ADa-Para-Cobertura-Medi%C3%A1tica-LGBTIQ.pdf

- **INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. (2017). Abrazar la diversidad, propuestas para una educación libre de acoso homofóbico y transfóbico. Recuperado de** http://www.inmujer.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE1711.pdf

- **LIBRES DE *BULLYING* HOMOFÓBICO. (2018). *Herramientas didácticas*. Recuperado de** http://www.libres.com.ec/inicio/herramientasdidacticas

- **RED IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN LGBTI. (2016). *Guía iberoamericana para el abordaje del acoso escolar por homofobia y transfobia*. Recuperado de** http://educacionlgbti.org/wp-content/uploads/2016/12/SumandoLibertades_Dic16.pdf

- **OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS. (s.f.) Libres e iguales. *Glosario*. Recuperado de** https://www.unfe.org/es/definitions/

- **THE ASSOCIATION OF LGBTQ JOURNALISTS NLGJA. (s.f.). Stylebook. El Manual de Estilo Sobre La Comunidad Lesbiana, Gay, Bisexual y Transgénero. Recuperado de** https://www.nlgja.org/stylebook/espanol/

- **UNESCO. (2019). UNESDOC. *Biblioteca digital*. Recuperado de** https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000244841

Conoce
Respeta
ConVive

Consejo de Protección de Derechos
del Distrito Metropolitano de Quito

Más información en:

www.quitodiverso.com